Contrato	Prestación de Servicios Profesionales No. 008-2025
Contratante:	Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería
Nit.	901809997-1
Gerente General:	FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO
Documento de identificación	88.221.774 de Cúcuta.
Contratista	**MARIA ALEJANDRA ISZA MUÑOZ**
Documento de Identificación:	1.067.902.746 de Montería
Dirección:	Carrera 1ª No. 42ª-52 Barrio Sucre, Montería, Córdoba.
Teléfono:	3013817716
Correo Electrónico:	mayi.cinascar08@gmail.com
Objeto:	***"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA PARA APOYOR A LA EICE EN EL MANEJO DE LA VENTANILLA UNICA DEL BIM Y APOYAR EN TEMAS DE ARCHIVO".***
Plazo:	UN (1) MES
Valor:	**DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS** MIL **PESOS M.CTE ($2.713.746).**

Entre los suscritos, **BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA**, identificado con el NIT 901.809.997-1, representado legalmente por el Señor **FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.221.774 de Cúcuta, en su condición de Gerente, Nombrado mediante Decreto Municipal No. 0103 de 22 de febrero de 2024, y posesionado en la misma fecha, facultado para contratar según Decreto N° 0085 del 13 de febrerode 2024, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra la Señora **MARIA ALEJANDRA ISZA MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.067.902.746 de Montería, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos previstos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "*PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA PARA MANEJAR LA VENTANILLA UNICA DEL BIM Y APOYAR EN TEMAS DE ARCHIVO*" CLAUSÚLA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar a la EICE en la proyección de todo tipo de comunicaciones 2. Apoyar la cepeción, revisar y gestionar todas las comunicaciones relacionadas con la ventanilla única, como solicitudes, consultas, quejas y trámites de los usuarios. 3. Apoyar a la EICE en las acciones para brindar un servicio eficiente, asegurando que todas las solicitudes sean respondidas en tiempo y forma según los procedimientos establecidos por la entidad. 4. Asegurar que las solicitudes o comunicaciones sean dirigidas al área correspondiente dentro del Banco de Suelos e Inmobiliario. 5. Llevar a cabo la gestión de trámites de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el banco, como la inscripción de documentos, la actualización de datos o la solicitud de información. 6. Cumplir con la normativa de confidencialidad del Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería. 7. Asegurar que toda la información y los documentos sean manejados de forma segura, cumpliendo con los estándares legales y organizacionales de protección de datos. 8. Monitorear el progreso de cada solicitud o trámite para garantizar que se cumplan las expectativas y tiempos acordados. 9. Apoyar a la Entidad en la asistencia de la correcta recepción y entrega de las comunicaciones y documentos, minimizando los errores o pérdidas. 10. Proyectar las respuesta a quejas o sugerencias de los usuarios, gestionando soluciones eficientes para cada caso. 11. Apoyar a la entidad en la que las carpetas

contractuales magnéticas y físicas sean actualizadas en debida forma de acuerdo con los procesos celebrados en SECOP II. 12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor 13. Cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato, evitando negligencia o incumplimiento de las obligaciones que puedan afectar la operatividad del banco.**B. OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, la contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Montería a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todoslos asuntos inherentes al mismo. 2). Prestar sus servicios y dedicar toda su capacidad técnica, en loejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, y aquellos afines que sean requeridos por la entidad. 3). Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el contratista deberá efectuar las cotizaciones de forma obligatoria al Sistema General de Segundad Social en Salud y Pensiones, que corresponda a los ingresos devengados por la prestación del servicio. 4). Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 15 de abril de 2013.5). Cumplir los lineamientos y directrices que, en materia de Salud Ocupacional, se establecen paralos Servidores Públicos - Contratistas del Estado, contenidos en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012).6)Pagar los valores que se causen en virtud del contrato por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, u de orden departamental y municipal que fueren procedentes y pertinentes. 7). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuerade la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto de hecho 8). Responder por los elementos, bienes, documentos, información etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser necesario el inventario correspondiente el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación del contrato 9). El contratista está obligado a presentar informe mensual con sus respectivas evidencias de la ejecución del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, el contratante se obliga, a: 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar actuaciones administrativas necesarias para declarar el incumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar y demás acciones que se desprendan de un posible incumplimiento del contrato.3. Proporcionar al contratista una oficina adecuada para prestar el servicio en los días que debe asistir, atendiendo las necesidades que cada caso exige. 4. Facilitar de manera oportuna la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Ejercer la supervisión del contrato, designando para tal efecto un funcionario de la administración. 6.Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 7. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CUARTA: VALOR:** el precio total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS** MIL **PESOS M.CTE ($2.713.746). QUINTA: FORMA DEPAGO:** El valor del presente contrato se pagará al contratista así: UN (1) UNICO PAGO una vez ejecutadas todas las actividades por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS** MIL **PESOS M.CTE ($2.713.746).** PARÁGRAFO 1. Para el pago el contratista deberá presentar informe de ejecución con evidencias, donde consten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2. Para el pago el contratista deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley. **SEXTA: PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato, es por el término de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00018 de fecha 07 de febrero de 2025. **OCTAVA: GARANTÍAS:** Por la naturaleza, clase de contrato y su cuantía, se determina no exigir garantía alguna al contratista, atendiendo a la discrecionalidad otorgada por el legislador en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, en cuanto para el pago del valor total del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante informe del contratista, así como la acreditación del supervisor de su cumplimiento. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión será asumida por el Gerente General o quien haga sus veces, el cual deberá cumplir con las funciones establecidas en el manual de supervisión y en especial: **1.** Impartir las directrices al contratista para la ejecución eficiente del objeto y obligaciones propias del contrato. **2.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico, administrativo, presupuestal y jurídico exigidos por el contratante para la ejecución del contrato y para el pago. **3.** Verificar que el contratista cumpla con todas sus obligaciones contractuales, debiéndolas certificar para que proceda el pago, previa acreditación por el contratista de estar a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión,

atención de riesgos laborales, y pago de impuestos y demás gravámenes a que está obligado en virtud de la norma municipal, departamental y nacional. 4.De igual manera, en cuanto o deberes, obligaciones y responsabilidades, el supervisor queda supeditado a los lineamientos que para ellos prescribe la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contractuales, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las solucionarán mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos desolución de conflictos: arreglo directo, transacción, designación de un amigable componedor. Si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** El presente contrato sólo podrá cederse con autorización escrita del contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará personal y directamente por el contratista. **DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato por no reunir los requisitos y calidades propios de un contrato de trabajo no genera relación laboral alguna entre contratante y contratista, ni entre el contratante con los dependientes del contratista. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** Previo requerimiento escrito al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en caso de mora o de incumplimiento parcial de las mismas, que le sea imputable, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado podrá imponerle multas equivalentes cada una al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, aplicando para ello el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y de acuerdo a los lineamientos previstos en el Manual de Contratación de la entidad. El valor de estos podrá descontarse del valor a pagar al contratista; actuación que se autoriza por éste con la firma del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** si llegare a surgir el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sumaque se podrá cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista, pudiéndose deducir su valor de la suma a él adeudada, actuación que éste autoriza mediante la suscripción del presente documento. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista en virtud del contrato asume la obligaciónlegal de mantener libre e indemne al Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería de cualquier reclamación de terceros originada por daños o perjuicios ocasionados a éstos por el contratista o sus dependientes en virtud de la ejecución del contrato, quedando el contratante exonerado de cualquier responsabilidad y obligación por este concepto. **DECIMA SEPTIMA: RIESGOS:** Como riesgos, se determinaron dos de carácter operacional, que serán asumidos por la contratista, de acuerdo con las especificaciones planteadas en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual que hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y pago oportunoal sistema integral de seguridad social en salud, pensión y Atención de Riesgos Laborales "ARL". **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo juramento, que se entiende prestado por la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley. **VIGESIMA:PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes a través del portal transaccional de contratación pública SECOP IIy la correspondiente disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y del acta de inicio.

Se firma en Montería a los

EL CONTRATANTE

FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO
Gerente Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería

EL CONTRATISTA

MARÍA ALEJANDRA ISZA MUÑOZ
C.C N° 1.067.902.746 de Montería

Proyectó
Pilar Eugenia Hoyos Barreto
Asesora Jurídica Externa